Santa Marta | 5 de julio de 2023

Señor
RAFAEL DEL TORO GUZMAN
Jefe de la Oficina de Control Interno SETP SANTA MARTA S.A.S.
Ciudad.

REFERENCIA: Informe sobre defensa jurídica y prevención del daño antijurídico primer semestre del año 2023.

Cordial saludo.

Por medio del presente, en calidad de Secretario General del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta - SETP SANTA MARTA S.A.S. allego informe sobre las actuaciones judiciales desplegadas para el fortalecimiento de la defensa jurídica y la prevención del daño antijurídico de la entidad durante el primer semestre del 2023 que fueron efectuadas por la sociedad **FONSECA & FONSECA ABOGADOS S.A.S.,** la cual figura como asesor jurídico externo de la entidad**.**

Sea lo primero indicar que, en fecha 29 de diciembre de 2021 se expidió el Manual de Formulación e Implementación de la Política del Daño antijurídico de la entidad, documento en el cual, se realizó el correspondiente análisis de los nichos litigiosos de la entidad durante el período comprendido entre la vigencia 2020-2021, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- "ANDJE" en la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre del 2019.

Del análisis de la actividad litigiosa de la entidad se determinó que durante la vigencia estudiada se promovió 1 sólo proceso con pretensiones dinerarias que compromete los recursos de la entidad, siendo un proceso de carácter ejecutivo laboral que representa el 25% del total de las demandas en contra notificadas al SETP SANTA MARTA durante la vigencia 2020-2021, dicho proceso se presentó en virtud de la existencia de un fallo condenatorio en contra de la entidad por solidaridad laboral, por lo que se libró mandamiento de pago contra el Ente Gestor. Para el análisis realizado, se tuvo en cuenta que hasta la fecha se registraban 22 procesos ordinarios laborales con hechos y pretensiones similares, por lo que se consideró pertinente el establecimiento de directrices con la finalidad de prever situaciones de riesgo para la entidad en caso de condenas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispuso como estrategia de defensa la adopción de acciones para evitar la reiteración de demandas ejecutivas y demás reclamaciones por hechos similares en el futuro.

IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS

Entre las falencias detectadas que podrían explicar la demanda registrada en la entidad durante la vigencia 2020-2021 se encuentra el incumplimiento del pago de la obligación por parte del llamado en garantía. Dicha falencia en la gestión para perseguir el pago que en cabeza de la aseguradora NACIONAL DE SEGUROS S.A. se ha presentado dado por el incumplimiento del llamado en garantía en el pago de la obligación contenida en la sentencia judicial.

MEDIDAS PARA CORREGIR EL PROBLEMA

Como política de prevención del daño antijurídico se dispuso fijar estrategias encaminadas a garantizar el pago oportuno a cargo de la compañía aseguradora en la que exista una póliza de seguro de riesgos en los que el SETP figure como beneficiario. En ese sentido se fijó una política de cara al progreso efectivo de la representación jurídica dentro de los procesos judiciales y en general de todos aquellos que impliquen erogaciones, la cual se conforma de las siguientes actividades:

- Efectuar la revisión permanente de los estados judiciales para estar al tanto de las actuaciones emanadas en cada proceso.
- Consignar las actuaciones judiciales en un informe mensual que debe ser remitido a la Secretaría General del **SETP SANTA MARTA S.A.S.**

Calle 24 No. 03 - 99 Ofi. 1202
Edificio Banco de Bogotá
Telefono: (+57) 5 4317777
info@setpsantamarta.gov.co
Nit: 900.342.579-4

- Realizar seguimiento a los llamamientos en garantía que se han presentado al interior de los procesos judiciales.
- En caso de existir un fallo condenatorio, los apoderados judiciales deberán realizar las gestiones correspondientes para lograr que el llamado en garantía efectúe el respectivo pago de la obligación.
- Establecer la provisión contable anual que respalde el cumplimiento del pago de las posibles sentencias condenatorias que se profieran en contra del **SETP SANTA MARTA S.A.S.**

RESULTADOS DE LAS ESTRATEGIAS DE DEFENSA JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO APLICADAS DESDE EL 03/01/2022 HASTA EL 30/06/2022

❖ Indicadores de gestión, de impacto y resultados de la estrategia:

1. <u>Procesos ejecutivos</u>

$$\text{Fórmula} = \frac{\#\text{Procesosejecutivos}}{\#\text{Totalprocesosjudiciales}} \times 100\%$$

$$= \frac{0}{10} \times 100\% = 0\ \%$$

Meta: 0%
Frecuencia de medición: semestral
Frecuencia de análisis: semestral
Responsable: Secretaría General

2. <u>Admisión de llamamientos</u>

$$\text{Fórmula} = \frac{\#\text{llamamientosadmitidos}}{\#\text{Totalprocesosjudiciales}} \times 100\%$$

$$= \frac{2}{10} \times 100\% = 20\%$$

Meta: 80%
Frecuencia de medición: semestral
Frecuencia de análisis: semestral
Responsable: Secretaría General

3. <u>Condenas en contra</u>

$$\text{Fórmula} = \frac{\#\text{Falloscondenatorios}}{\#\text{Totalprocesosjudiciales}} \times 100\%$$

$$= \frac{0}{10} \times 100\% = 0\ \%$$

Meta: 20%
Frecuencia de medición: semestral
Frecuencia de análisis: semestral

Calle 24 No. 03 - 99 Ofi. 1202
Edificio Banco de Bogotá
Telefono: (+57) 5 4317777
info@setpsantamarta.gov.co
Nit: 900.342.579-4

Responsable: Secretaría General

4. Provisión contable afectada

Fórmula = $\frac{\#Provisión contable afectada}{\#Total provisión contable vigencia} X 100\%$

= $\frac{\$200.000}{\$404.820.225}$ X 100% = 0,4%

Meta: 0%
Frecuencia de medición: semestral
Frecuencia de análisis: semestral
Responsable: Secretaría General

- Análisis de los resultados:

Para la aplicación de las estrategias adoptadas como política de prevención del daño antijurídico, la firma asesora realizó las actuaciones correspondientes para garantizar la efectiva representación judicial de la entidad, para el efecto se efectuó un seguimiento continuo a los estados judiciales con la finalidad de verificar las actuaciones de los despachos judiciales, así mismo, se presentaron memoriales de impulso procesal solicitando pronunciamiento sobre los llamamientos en garantía en aquellos casos en los cuales no se había resuelto el asunto. Adicionalmente, se realizó seguimiento en aquellos casos en los cuales existían formulas conciliatorias a cargo de la compañía aseguradora NACIONAL DE SEGUROS S.A. a través de los respectivos requerimientos dirigidos al correo electrónico y comunicación continua con el apoderado de la empresa. Por último, se llevó a cabo la actualización de la provisión de contingencias judiciales de la entidad conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Estas actividades fueron consignadas en informes que han sido presentados de manera periódica al área de Secretaría General desde el mes de enero de 2023 hasta la actualidad.

Ahora, en cuanto a la aplicación de los indicadores de gestión, impacto y resultados se colige lo siguiente:

En primer lugar, conforme a la formula aplicada y a la dinámica judicial de la entidad, se observa que durante el primer semestre del año 2023 no promovieron nuevos procesos ejecutivos en contra del Ente Gestor. De la operación realizada se obtuvo un resultado del 0 % siendo que la meta establecida es 0%, en ese sentido, queda evidenciado que se cumplió con objetivo fijado relacionado con evitar la presentación de procesos ejecutivos contra la entidad.

En cuanto a la admisión de los llamamientos en garantía al interior de los procesos judiciales en los que existen pretensiones económicas, se tiene que, durante el primer semestre de 2023 fueron admitidos 2 llamamientos en garantía cuyas admisiones se encontraban pendientes, cabe aclarar que, dicha cifra corresponde a la actividad del período objeto de este informe, pero hasta el 31 de diciembre de 2022 se registra la admisión de 13 llamamientos en garantía del total de 26 procesos judiciales en los que procede tal figura por lo que se considera que los índices de admisión son aceptables. La cifra señalada para el 1 º semestre representa el 20% de la totalidad de llamamientos cuya admisión se pretende de los 10 procesos ordinarios laborales que se encuentran activos. Frente a este indicador, se tiene que, la meta trazada es del 80%, por ende, los resultados obtenidos son satisfactorios.

Frente a este aspecto, debe advertirse que, al interior de los procesos ordinarios laborales objeto de este estudio, durante el primer semestre de 2023 se han efectuado transacciones por lo que hasta la fecha sólo se encuentran activos 10 procesos ordinarios laborales, en ese sentido, el número total de procesos objeto del estudio se encuentra disminuido a la cifra mencionada. En consecuencia de la disminución del número de

procesos de tipo ordinario laboral a corte 30 de junio de 2023, nuestros indicadores de gestión, impacto y resultados sufrieron una variación.

En tercer lugar, sobre el número de condenas en contra de la entidad, se advierte que, durante el primer semestre del año 2023 no se profirió ninguna sentencia judicial en contra de la entidad, siendo así, se obtuvo como resultado un 0% y la meta trazada es de 20%, por lo tanto, los resultados obtenidos son satisfactorios.

Por último, la provisión contable de la entidad para el pago de sentencias y conciliaciones se afectó en 0,4%, por concepto de pago de honorarios de Curador Ad Litem, considerándose como un resultado satisfactorio.

Conforme al análisis anteriormente expuesto, se evidencia que las estrategias aplicadas por el SETP SANTA MARTA S.A.S. con la finalidad de prevenir daños antijurídicos y ejercer la defensa judicial de la entidad han contribuido de manera notoria al progreso efectivo de la representación jurídica dentro de los procesos judiciales que cursan contra la entidad, puesto que, se han obtenido resultados positivos en corto plazo, es decir, hasta la actualidad se están alcanzando los objetivos trazados mediante el Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico de fecha 29 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

JAIME PAUL BERNAL TOLOZA
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Anicia Tuirán abogada de Fonseca & Fonseca Abogados S.A.S.	Asesor Jurídico externo	
Revisó	José del Toro Alí	Asesor jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			

Calle 24 No. 03 - 99 Ofi. 1202
Edificio Banco de Bogotá
Telefono: (+57) 5 4317777
info@setpsantamarta.gov.co
Nit: 900.342.579-4